

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9, Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Montedison Farmacéutico, S. A.", adjudicatario del suministro de un analizador de calcio para el Club de Diálisis de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—Por el Secretario general Delegado, J. N. Carmona.

(O.—33.774)

Habiendo solicitado "Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima", adjudicatario del suministro de un procesador automático para el Servicio de Radiología de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—Por el Secretario general Delegado, J. N. Carmona.

(O.—33.775)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ejecución de Planes. Urbanizaciones

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el 8 de febrero de 1980, el proyecto de urbanización de terrenos situados en el Polígono de Santa Ana (Fuencarral), presentado por "Viviendas Sociales de Madrid, S. A." (VISOMSA), se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en

la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—33.649)

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1980, el proyecto de urbanización de terrenos situados en la tercera fase de la parcela 6-A de la Ciudad Parque Aluche, presentado por "Compañía Ibérica de Construcciones y Urbanización, S. A." (CICUSA), se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—33.650)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIOS

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1980, acordó someter a trámite de participación pública el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior del Casco Urbano de Torrelodones que comprende los polígonos 15a, 15b, 15c, 15d, 15e y 15f, de las Normas Complementarias y Subsidiarias de dicho término municipal, redactado por los servicios técnicos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, por plazo de treinta días, mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circu-

lación de la provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento de la ley del Suelo en relación con el artículo 125 del mismo texto legal, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, asociaciones y particulares interesados.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) al objeto anteriormente señalado, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.494)

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1980, acordó:

1.º Aprobar inicialmente la modificación del límite entre los polígonos 15-A y 14-B de las Normas Subsidiarias de Torrelodones, a fin de incorporar al primero de los polígonos citados terrenos de propiedad municipal con una superficie de 12.000 metros cuadrados, al objeto de dotar de equipamiento a dicho polígono.

2.º Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, y, posteriormente y por igual plazo, a audiencia de la Corporación Municipal de Torrelodones.

Durante dicho período de un mes de información pública, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.495)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Juan Manuel Martín Ortega, con domicilio en San

Agustín del Guadalix (Madrid), calle Félix Sanz, número 5, expediente relativo a autorización para legalización de un pozo situado en zona de Policía de cauces del arroyo de la Fresnera, en término municipal de San Agustín del Guadalix (Madrid).

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos 60 metros del borde del cauce, siendo sus características cuatro metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, planta primera. (Referencia: 100.370/80.)

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—2.246) (O.—33.505)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Juan Manuel Martín Ortega, con domicilio en San Agustín del Guadalix (Madrid), calle Félix Sanz, número 5, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de Policía del arroyo de la Fresnera, en término municipal de San Agustín del Guadalix (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos 50 metros del borde del cauce, siendo sus características cinco metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Minis-

terios, planta primera, Madrid. (Referencia: 100.371.80.)

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—2.247) (O.—33.506)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.093

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Iberia, Líneas Aéreas de España".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Barajas (Madrid), Zona Industrial de Iberia número 1.

c) Finalidad de la instalación: Alimentación sistema de calefacción de los hangares números 1 y 2.

d) Características principales: Centro de transformación de 1.800 KVA., relación de transformación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, de esta capital, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—2.547) (O.—33.668)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.372

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Don Ahold España, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera de Galapagar (Villalba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una fábrica propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 1.000 KVA., relación de transformación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.375.420 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, de esta capital, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—2.548) (O.—33.669)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

50A-2.095, 50A-2.096 y 50AL-769

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos centros de transformación y una línea aérea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Asland, S. A.".

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: En San Martín de la Vega (Madrid), "Soto Pajares".

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una central de bombas de riego situada en la finca propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación número 1 de 100 KVA. a 15.000/220/127 voltios. Centro de transformación número 2 de 125 KVA. a 15.000/220/127 voltios. Este último centro será alimentado mediante ramal de línea de 90 m. Línea aérea de M. T. a 15 KV, que partiendo de la actual línea que atraviesa la finca finalizará en una torre metálica en la que estará situado el transformador de 100 KVA. Este tramo de línea tendrá una longitud de 440 metros, repartidos en siete vanos, conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados de sección total. Los aisladores de cadena serán de vidrio número 1.503 y los rígidos serán ARVI 32.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 865.194 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, de esta capital, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—2.549) (O.—33.670)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.540.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto enlazar los C. T's. Turquía y Portugal número 4. Tiene su origen en la línea subterránea del C. T. Turquía y su final en la línea subterránea al C. T. Portugal número 4. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 10 metros y conductor L. A. 78. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto: 70.000 pesetas. Núm. P. 2.623.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—2.550) (O.—33.671)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.374

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hotel Colón".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Madrid, calle del Doctor Esquerdo, números 117 y 119.

c) Objeto de la instalación: Suministro de alumbrado y fuerza del mencionado Hotel.

d) Características principales: Centro de transformación de 800 KVA. a 15.000/20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.880.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, de esta capital, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—2.551) (O.—33.672)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.903

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.903, situada en Madrid, Urbanización "Fontarrón-Valderribas" (caseta número 1, manzana B), compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios alimentada en 15 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.446-13) (O.—33.583)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.873

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.873, situada en Madrid, carretera de San Martín de la Vega, sin número, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV. de C. T. Concepción a carretera Colonia Los Rosales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.446-14) (O.—33.584)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.874

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.874, situada en Belmonte del Tajo (Madrid), compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.446-15) (O.—33.585)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.875

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.875, situada en Madrid, calle de Corazón de María, con vuelta a Cabanillas, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea a 15 KV. desde columna existente hasta el C. T. SE3088.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.446-16) (O.—33.586)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.876

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.876, situada en Madrid, calle de la Estafeta, número 6, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/

B. O. P.

380-220 voltios, alimentada en 15 KV., llegada desde el C. T. de Andalucía II y salida desde el C. T. Andalucía I. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-17) (O.—33.587)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.878

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.878, situada en Canillas (Madrid), "Banús Internacional, Ciudad Residencial Guadalupe", C. T. III, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. de Cta. II a Cta. 8334.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-18) (O.—33.588)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.880

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.880, situada en Madrid, Eurovillas-Nuevo Baztan, compuesta por un transformador de 500 KVA. y otro de 315 KVA. (reforma) a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-19) (O.—33.589)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.881

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.881, situada en Madrid, calle de Gregorio Donas, número 31, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV. a Cta. Achuri-Gonzalo de Berceo, de Gta. Gonzalo de Berceo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-20) (O.—33.590)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.882

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.882, situada en Madrid, calle de Villalobos, número 51, compuesta por un transformador de 125 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. Calle Villalobos, núm. 89, y salida al C. T. Avenida de Palomeras, núm. 252.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-21) (O.—33.591)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.883

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación

Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.883, situada en Coslada (Madrid), Valleagudo, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del C. T. sito en la parcela 12 y salida de otro al C. T. sito en parcela 16 de esta misma Urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-22) (O.—33.592)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.884

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.884, situada en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Pastrana-Loeches, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente de la subestación de Loeches y salida de otro al C. T. "La Tabla Pintora".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-23) (O.—33.593)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.885

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.885, situada en Madrid, calle Chaparral, Urbanización "Colombia", segunda fase, junto al bloque 142, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada me-

dante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del C. T. Chaparral, de esta misma Urbanización, quedando en puntas la salida, provisionalmente, que se cerrará con el próximo centro de esta misma Urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-24) (O.—33.594)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.886

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.886, situada en Valdemoro (Madrid), compuesta por un transformador de 125 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante pequeño tramo desde la subestación de Valdemoro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-25) (O.—33.595)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.887

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.887, situada en Madrid, calle de Arturo Soria, números 121-123, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de 15 KV., subterráneo, procedente de la subestación "Hortaleza" y salida de otro al C. T. sito en la calle de Ramírez de Arellano.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden

ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-26) (O.—33.596)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.888

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.888, situada en Madrid, calle de Benifayó, con vuelta a calle de Burriana y avenida de Burriana, y avenida de Logroño, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde línea existente en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-27) (O.—33.597)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.889

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.889, situada en Tiernes de Tajuña (Madrid), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentación en 15 KV., llegará un cable subterráneo procedente de la línea aérea de 15 KV. que une los pueblos de Perales de Tajuña con Carabaña y dejando prevista una salida para efectuar el cierre.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-28) (O.—33.598)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.890

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.890, situada en Ciempozuelos (Madrid), Urbanización "Urbajarama", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-29) (O.—33.599)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.891

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.891, situada en Ciempozuelos (Madrid), Urbanización "Vistajarama", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV. desde líneas existentes en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.446-30) (O.—33.600)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Fernández Manchón, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.323/79, por un importe de 6.000 pesetas.
(G. C.—2.397-1)

Por la presente hace saber a la empresa Juan Soláns Blanco ("Metaval"), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.310/79, por un importe de 12.500 pesetas.
(G. C.—2.397-2)

Por la presente hace saber a la empresa "Cloisall Escu, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.282/79, por un importe de 25.000 pesetas.
(G. C.—2.397-3)

Por la presente hace saber a la empresa "Club 32, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.265/79, por un importe de 55.000 pesetas.
(G. C.—2.397-4)

Por la presente hace saber a la empresa Jesús Fernando Serna Martínez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.243/79, por un importe de 5.000 pesetas.
(G. C.—2.397-5)

Por la presente hace saber a la empresa Daniel González de Blas, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 482/79, por un importe de 25.000 pesetas.
(G. C.—2.397-6)

Por la presente hace saber a la empresa "Marpe, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.329/79, por un importe de 15.000 pesetas.
(G. C.—2.397-7)

Por la presente hace saber a la empresa "Sucasa, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.330/79, por un importe de 10.000 pesetas.
(G. C.—2.397-8)

Por la presente hace saber a la empresa José Parra, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.331/1979, por un importe de 10.000 pesetas.
(G. C.—2.397-9)

Por la presente hace saber a la empresa "Drave, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.332/79, por un importe de 10.000 pesetas.
(G. C.—2.397-10)

Por la presente hace saber a la empresa "Antonio Alvarez, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.334/79, por un importe de 10.000 pesetas.
(G. C.—2.397-11)

Por la presente hace saber a la empresa Jesús Martín ("Toldos Secha"), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.383/79, por un importe de 5.000 pesetas.
(G. C.—2.397-12)

Por la presente hace saber a la empresa Francisca Garzón Matilla, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.386/79, por un importe de 6.000 pesetas.
(G. C.—2.397-13)

Por la presente hace saber a la empresa "Casa Mauro" (Julia Jiménez Pérez), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.494/79, por un importe de 20.000 pesetas.
(G. C.—2.397-14)

Por la presente hace saber a la empresa "Castellana, S. A." y Germán Bernárdez Enriquez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.387/79, por un importe de 5.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se contará los plazos legales oportunos.

Madrid, a 16 de febrero de 1980.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social.—De orden del ilustrísimo señor Delegado, el Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.397-15)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Mariquita Pérez, S. A.", actividad Confección, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Serrano, número 8, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.446/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.
(G. C.—2.398)

Por la presente hace saber a la empresa "Fabricaciones Saltec, S. A.", actividad Metalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de San Martín de Valdeiglesias, km. 0,500, de Alcorcón (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.662/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.
(G. C.—2.399)

Por la presente hace saber a la empresa "Padrés", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Nueva Alcalá, paseo de los Curas, número 5, de Alcalá de Henares (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.729/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.
(G. C.—2.400)

Por la presente hace saber a la empresa Rafael Donoso Jiménez, actividad Taller Manip. Plásticos, que tuvo su último domicilio conocido en (Polígono Matagalegos) la calle Azor, número 6, de Fuenlabrada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.758/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.
(G. C.—2.401)

Por la presente hace saber a la empresa "Unión Iberoamericana de Construcciones", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Francisco Gervás, número 10, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.960/79, por un importe de propuesta de sanción de pesetas 16.000.
(G. C.—2.402)

Por la presente hace saber a la empresa "Restaurante Museo", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Polígono Industrial A. del R., kilómetro 25 de Argan del Rey (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.965/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.500 pesetas.
(G. C.—2.403)

B. O. P.

Por la presente hace saber a la empresa "Restaurante Museo 25", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Polígono Industrial A. del R. kilómetro 25 de Arganda del Rey (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.983/1979, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.
(G. C.—2.404)

Por la presente hace saber a la empresa "Hilaturas del Jarama", actividad Textil, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera Puente de Arganda a Chinchón, km. 2.200, de Arganda del Rey (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.003/1979, por un importe de propuesta de sanción de 30.000 pesetas.
(G. C.—2.405)

Por la presente hace saber a la empresa "Hilaturas del Jarama", actividad Textil, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera Puente de Arganda a Chinchón, km. 2.200 de Arganda del Rey (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.004/1979, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.
(G. C.—2.406)

Por la presente hace saber a la empresa "Hilaturas del Jarama", actividad Textil, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera Puente de Arganda a Chinchón, km. 2.200 de Arganda del Rey (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 2.005/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.
(G. C.—2.407)

Por la presente hace saber a la empresa "Fortec, S. A.", actividad Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Orense, número 39, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 2.031/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.
(G. C.—2.408)

Por la presente hace saber a la empresa "Ariella Publicidad y Relaciones Públicas, Sociedad Anónima", actividad Idem, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Rosario del Pino, número 12, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 10/1980, por un importe de propuesta de sanción de 5.100 pesetas.
(G. C.—2.409)

Por la presente hace saber a la empresa Angela Gómez Álvarez, actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Serrano, número 88, tienda 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 99/80, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.
(G. C.—2.410)

Por la presente hace saber a la empresa "Silgar-Scotch Distribuid. Industrial de Cintas", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Zurbarán, número 7, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 123/80, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.
(G. C.—2.411)

Por la presente hace saber a la empresa "Vimar" (Virginia-Pilar M.ª Rebechi Prieto), actividad Venta de Muebles, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alameda, 1, de Alcalá de Henares (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 170/

1980, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.
(G. C.—2.412)

Por la presente hace saber a la empresa "Fienciera Dos, S. A.", actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Velázquez, número 92, de Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 173/1980, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.
(G. C.—2.413)

Por la presente hace saber a la empresa "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", actividad Servicio Alimentación, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de las Acacias, número 3, primero A., de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 211/80, por un importe de propuesta de sanción de 3.000 pesetas.
(G. C.—2.414)

Por la presente hace saber a la empresa "Autos Gali, S. A.", actividad Compra-Venta Coches, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Doctor Federico Rubio y Galí, número 52, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 229/80, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.
(G. C.—2.415)

Por la presente hace saber a la empresa "Semillas Ried, S. L.", actividad Venta de Semillas, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Belvis Jarama, km. 2.800, de Paracuellos del Jarama (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 235/80, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—2.416)

**MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE
Y CONCILIACION**

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 21 del mes de febrero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Provincial de Asociaciones y Gremios de Empresarios del Comercio e Industria del Metal de Madrid y Provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución: Rafael Ortiz Rozas, Emilio Meneses de Orozco, Manuel del Portillo González.
(G. C.—2.240)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina el día 3 del mes de marzo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) de Madrid", cuyos

ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Javier González Estefani.
Fernando González Olivé.
Luis Santiago de Pablo.
(G. C.—2.241)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 3 del mes de marzo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Independiente de Dragados y Construcciones, S. A." (Asima), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Trabajadores dependientes de los domicilios sociales de Madrid o Delegaciones de "Dragados" que así lo soliciten y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Fernando Díaz Espelosfn.
Oscar González Soto.
Rafael Zumárraga Acuña.
(G. C.—2.242)

**MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO
DE MADRID**

Don Alejandro Gaos Pérez, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndole que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUM. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

Impuesto Contribución Territorial Urbana

- 101/80.—Doña Narcisa Marín Triana. Plaza Conde Valle Suchil, 4, Madrid.
- 106/80.—Doña Ascensión Felisa Montes Magdalena.—Plaza Conde Valle Suchil, 4, Madrid.
- 107/80.—Don José Luis Fontán Candela.—Plaza Conde Valle Suchil, 4, Madrid.

Impuesto Industrial-Cuota Beneficios

- 117/80.—Don José Melchor Rodríguez. San Norberto, 20, Madrid.—1970.
- 118/80.—Don José Melchor Rodríguez. San Norberto, 20, Madrid.—1971.

Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal

- 143/80.—Don José Antonio Vico Caballero.—Zurbano, 20, Madrid.—1973.
- Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fija-

ción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 29 de febrero de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—2.425)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, el ilustrísimo señor Subdirector general de Recursos Naturales Renovables ha dispuesto que sin perjuicio de las vedas generales en vigor, establecer las siguientes prohibiciones especiales.

Vedas-Provincia de Madrid

Veda temporal para toda clase de pesca a partir de 20 de junio de 1980 a 31 de marzo de 1981, en el río de la Angostura y Laguna de Peñalara, término de Rascafría.

Veda absoluta para toda clase de pesca a partir de 1 de enero de 1980 a 31 de diciembre de 1980, en el río Horcajo-Madarcos, en los términos municipales de Robregordo, La Acebeda y Horcajo de la Sierra.

Veda temporal para toda clase de pesca a partir de 1 de julio de 1980 a tercer domingo de marzo de 1981, en los ríos Baraundillo, Garcisancho, Artífuelo y Sotillo, en el término de Rascafría, y río Canencia, en el término municipal de Canencia.

Prohibición de pesca los lunes, martes y miércoles de cada semana, durante el período hábil de pesca, limitando las capturas a 10 truchas por pescador y sin límite las demás especies, en los tramos libres del río Lozoya y afluentes, desde su nacimiento hasta el puente de Taboada.

Veda temporal para pescar a partir de 1 de julio de 1980 a tercer domingo de marzo de 1981, en el río Canencia, en el término municipal de Canencia, desde su nacimiento hasta el puente de Miraflores, próximo al pueblo de Canencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—2.426)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A.
DE MADRID**

VIAS PECUARIAS

ANUNCIO DEL COMIENZO DE OPERACIONES DE CLASIFICACION

Acordada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rascafría, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las diez treinta horas del día 24 de marzo de 1980, teniendo como punto inicial de reunión los locales del Ayuntamiento del citado término municipal.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada V de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Jefe provincial, P. A. (Firmado).
(G. C.—2.427)

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

VALDEAVERO

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 10 del Catastro Topográfico Parcelario,

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico y Parcelario correspondientes a los polígonos catastrales que componen este término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies, cuentas de propietarios, como documentos anejos al plano parcelario de cada polígono, en los que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdeavero durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios afectos que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones si ellos hubiere lugar. Si éstos se refieren al nombre consignado en las relaciones de características, pueden ser modificados, con los datos que se aporten siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refiriesen a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente se deseen presentar por los interesados, sus representantes o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Estas reclamaciones podrán referirse no tan sólo a las parcelas del reclamante, sino a cualquier otra del polígono o del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1980.

(G. C.—2.244)

ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas sin que, de conformidad con lo previsto en el artículo 316, se haya procedido al despacho, reexportación o introducción en el Depósito Franco de los artículos que figuran comprendidos a continuación, de conformidad con el artículo 160 de la Ley General Tributaria, se notifica por la presente a sus propietarios que deberán cumplir con los mencionados requisitos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación, pudiendo formular recurso de reposición ante esta Aduana, así como cuantos otros recursos consideren procedentes y a su derecho conveña; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones se procederá a decretar el abandono de las mercancías a favor de la Hacienda Pública.

Expediente número 896/79.—Un bulto, dos kilogramos. Mt.º 85. C.º A.º número 27998773/14599. Planos, para W. M. W.

Expediente número 900/79.—Un bulto, 20 kilogramos. Mt.º 439. C.º A.º número 98706366. Película, para Juan Romero.

Expediente número 902/79.—Un bulto, tres kilogramos. Mt.º 493. C.º A.º número 95238500. R/C. para Steve M. Favata.

Expediente número 939/79.—Un bulto, cinco kilogramos. Mt.º 28270. C.º A.º número 66241114. Aparato descontaminante, para José López Corbi.

Expediente número 946/79.—Un bulto, 0,400 kilogramos. Mt.º 708. C.º A.º número 95081582. Contador, para Jean Luc Sciriano.

Expediente número 954/79.—Un bulto, 12 kilogramos. Mt.º 1256. C.º A.º número 96912981/37424100. Película, para "Variety Films".

Expediente número 958/79.—Tres bultos, 59 kilogramos. Mt.º 1416. C.º A.º número 05363805. Impresos, para Fernando Salverri.

Expediente número 966/79.—Un bulto, 0,500 kilogramos. Mt.º 1928. C.º A.º número 39541740. Tabaco, para Gutiérrez Reyes.

Expediente número 1.031/79.—Un bulto, dos kilogramos. Mt.º 3147. C.º A.º número 8805300. Correa, para "Babcock Wilcox, S. A.".

Expediente número 1.050/79.—Un bulto, 16 kilogramos. Mt.º 4073. C.º A.º número 31610714. Piezas maquinaria, para "Permopsa".

Expediente número 1.053/79.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mt.º 4327. C.º A.º número 11762026. Documentos, para Wilkinson Swora.

Expediente número 1.062/79.—Un bulto, dos kilogramos. Mt.º 2856. C.º A.º número 52920070. Folletos, para "Philippine Airlines".

Expediente número 1.063/79.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mt.º 2900. C.º A.º número 4076096. Documentos, para Gerardo T. Wales Ibarra.

Expediente número 1.064/79.—Un bulto, 1,500 kilogramos. Mt.º 2900. C.º A.º número 3965102. Discos, para "El Corán Musical".

Expediente número 1.067/79.—Un bulto, ocho kilogramos. Mt.º 3008. C.º A.º número 98706370. Película, para Marcos Martínez P.

Expediente número 1.070/79.—Un bulto, 16 kilogramos. Mt.º 3224. C.º A.º número 84195090. Impresos, para Javier Pinto Tellería.

Expediente número 16/80.—Un bulto, un kilogramo. Mt.º 12807. C.º A.º número 4319932. Revistas, para Miguel García Flores.

Expediente número 22/80.—Un bulto, un kilogramo. Mt.º 13373. C.º A.º número 89833262. Lana de vidrio, para Isabel Zulueta.

Expediente número 28/80.—Un bulto, 0,500 kilogramos. Mt.º 13803. C.º A.º número 24810984. Cintas magnéticas, para "Vinevs Madrid".

Expediente número 33/80.—Un bulto, tres kilogramos. Mt.º 12019. C.º A.º número 12701544/36177. Impresos, para J. R. Trancho.

Expediente número 43/80.—Un bulto, 0,200 kilogramos. Mt.º 12172. C.º A.º número 42307742. Filtro de aire, para Juan Jiménez Martín.

Expediente número 56/80.—Un bulto, 19 kilogramos. Mt.º 12804. C.º A.º número 98790731. Película, para Alfredo Pascual.

Expediente número 68/80.—Dos bultos, 49 kilogramos. Mt.º 13376. C.º A.º número 89257405. Impresos, para T. N. Kantos.

Expediente número 73/80.—Un bulto, 0,200 kilogramos. Mt.º 13700. C.º A.º número 39563974. Una pieza, para Fermín Bescansa.

Expediente número 87/80.—Un bulto, 0,300 kilogramos. Mt.º 14700. C.º A.º número 24622581. Documentos, para "Suc. Sac. Cnespana".

Expediente número 90/80.—Cinco bultos, 77 kilogramos. Mt.º 14864. C.º A.º número 19050592. Revistas, para "Publicaciones Sudamericanas".

Expediente número 92/80.—Dos bultos, cuatro kilogramos. Mt.º 15500. C.º A.º número 89443642/79785. Dos balones "Rugbi", para señor Ron Talsky.

Expediente número 95/80.—Un bulto, dos kilogramos. Mt.º 15230. C.º A.º número 21058122. Banca de cobre, para "Garibe".

Expediente número 124/80.—Dos bultos, 30 kilogramos. Mt.º 15071. C.º A.º número 36671040. Impresos, para "Ceisasa".

Expediente número 130/80.—Un bulto, 29 kilogramos. Mt.º 15647. C.º A.º número 106444126. Una película, para Cecilia Ramírez.

Expediente número 133/80.—Un bulto, 18 kilogramos. Mt.º 15771. C.º A.º número 90705031. Película, para "Ancla Century Film".

Expediente número 140/80.—Un bulto, 18 kilogramos. Mt.º 16401. C.º A.º número 10632591. Pantalones y chaquetas, para D. Ron Tolsky.

Expediente número 142/80.—Dos bultos, 27 kilogramos. Mt.º 16465. C.º A.º número 12830252. Tocabiscos, para Albina Gervino.

Barajas, 28 de febrero de 1980.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—2.245)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA PRIMERA DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Ramón del Río Barquero, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado, Zona Primera de Alcalá de Henares (Madrid) (calle San Isidro, número 2, Alcalá de Henares, Madrid).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7.º, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

DEUDOR.—CONCEPTO.—DIRECCION

Alcalá de Henares

Benito Alcázar García.—Cuota Beneficios.—Batalla de Lepanto, s/n.

Antonio Amba Zamora.—Cuota Beneficios.—Santa Teresa, 3.

Andrés Alonso Matarrubia.—Cuota Beneficios.—Nueva, 15.

Alvega Inmobiliaria, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Plaza Cervantes, 15.

Victor Berghold.—Telégrafos.—Sin calle.

Francisco Berrón Arribas.—Cuota Beneficios.—Camino Dehesa, s/n.

Beatriz Cabezas Gómez.—Transmisiones.—Pryconsa, km. 32.

José Ramón Cabrera.—Tráfico de Empresas.—Final del Parque, s/n.

Juan Ramón Cabrera López.—Cuota Beneficios.—Avenida Chorrillo, s/n.

Julio Contreras Mesa.—Cuota Beneficios.—Polígono Azque, 33.

María Carmen Chamorro Collazos.—Urbana Catastral.—Parque Algel, 37.

Diversa, S. A.—Tráfico de Empresas.—Polígono industrial Lobe, s/n.

Adolfo Domínguez Nadador.—Cuota Beneficios.—Daoiz y Velarde, 3.

Teodoro Escribano López.—Cuota Beneficios.—Carretera de Guadalajara, 4.

Ginés Fernández.—Tráfico Empresas.—Copasa, 10.

P. Foman Fernández.—Cuota Beneficios.—Eras San Isidro, 15.

Forjas Alcalá, S. A.—Sociedades.—Camino Teatinos, 1.

José Fraile Muñoz.—Infracción Caza. Avenida de Madrid, 6.

Ernesto García Nieto.—Infracción Caza.—Sebastián Elcano, 72.

Julio García García.—Cuota Beneficios.—Avenida Guadalajara, 1.

Nicolás García García.—Recursos Eventuales.—Andrea Doria, 9.

Francisco González García.—Cuota Beneficios.—Camarena, 199.

Manuel González Cañada.—Industrial. Cruz San Sebastián, 3.

Benjamín Gordo Pérez.—Renta Personales Físicas.—Los Nogales, 1.

José Guiu Gálvez.—Transmisiones.—Daoiz y Velarde, 2.

Augusto Herráiz Carrión.—Cuota Beneficios.—Mayor, 3.

Ricardo Huete Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Río Júcar, 9.

Iberpistas, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Camino Viejo Ajalvir, s/n.

Carmelo Jiménez Rodríguez.—Recursos Eventuales.—Juan de Borgoña, 2.

Honorio Jiménez Torre.—Tráfico de Empresas.—Escritorios, 15.

Azucena Lahiguera Arribas.—Cuota Beneficios.—Guadalajara, 14.

Carmen Leviána Trobal.—Transmisiones.—Emilio Castilla, 2.

Jesús Lindéz Vara.—Cuota Beneficios. Avenida Plaza de Toros, 12.

Lohmann Ibérica, S. A.—Sociedades.—Pasaje Cid, s/n.

Antonio López Serrano.—Trabajo Personal.—Generalísimo, 37.

Ramona Lorido Cano.—Cuota Beneficios.—Luis Vives, 1.

Emilio Madrid Mercía.—Tráfico de Empresas.—Reyes Católicos, s/n.

Elvira Martín Velasco A. M.—Cuota Beneficios.—Gil Andrades, s/n.

Horacio Martínez Trillo.—Tráfico Empresas.—Ronda Atocha, 5.

Anastasio Meneses García.—Cuota Beneficios.—Avenida Guadalajara, 32.

Montajes Henares, S. L.—Sociedades.—Carretera de Guadalajara, km. 31.

Cipriano Pajares Herrerías.—Cuota Beneficios.—Torrelaguna, s/n.

Marcos P. Peña Cuenca.—Cuota Beneficios.—Avenida Guadalajara, 32.

Miguel Prieto Ruiz.—Cuota Beneficios.—Rinconada, 4.

Antonio Redondo Cortés.—Cuota Beneficios.—Gurugú, 2.

Vd. A. Revilla Delgado.—Cuota Beneficios.—Santiago, 8.

José Rincón González.—Cuota Beneficios.—Ferraz, 10.

Feliciano Rojo Holgado.—Transmisiones.—Pico Balaitus, 3.

Santiago Rosa Oliva.—Cuota Beneficios.—Nuestra Señora de la Esperanza, 1.

Jorge Sánchez Olle.—Transmisiones.—Marqués Alonso Martínez, 3.

Juan Sánchez Lejarazu.—Cuota Beneficios.—Cruz Flores, 1.

Eugenio Sastre Guarido.—Cuota Beneficios.—Río Guadalquivir, 7.

María Teresa Serrano Gallego.—Cuota Beneficios.—Cervantes, 4.

Juan José Sevilla Barchin.—Tráfico Empresas.—Bretón, 2.

Talleres Eterna, S. A.—Tráfico Empresas.—Carretera de Barcelona, km. 27.

Victoriano Toledo Piqueras.—Cuota Beneficios.—Paseo del Val, 4.

José Tortosa Téllez.—Cuota Beneficios.—Gil de Andrade, s/n.

Luis Valles Arroyo.—Cuota Beneficios.—Juan de Austria, 1.

Mariano Vilches Rama.—Clavileño, 1. Transmisiones.

Anastasio Villalba García.—Transmisiones.—Cruz San Sebastián, 3.

Luis J. Zurdo Hernández.—Cuota Beneficios.—Nuestra Señora del Pilar, 2.

José L. Veiga Sorna.—Recargo de Prórroga.—Azucena, s/n.

Ana M. Vilches Cobo.—Tráfico de Empresas.—Alfonso Sánchez, 6.

Concepción Cano Eusebio.—Intereses Demora.—Plaza Jazmín, 50.

Vicente Barrera Herranz.—Cuota Beneficios.—Sin calle.

M. Agustina García García.—Cuota Beneficios.—Marqués Alonso Martínez, 5.

Ajalvir

Florencio Hermoso Rivero.—Trabajo Personal.—Plaza, 1.

Los Santos de la Humosa

Santos Peñalver Montero.—Licencia Fiscal.—Soledad, 12.

Alcalá de Henares, a 4 de febrero de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.702)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE NAVALCARNERO

EDICTO

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Navalcarnero (calle Donoso Cortés, número 22, Madrid-15).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacio-

nen y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

VALORES EN RECIBO

Navalcarnero

Alejandro García Dávila.—Licencia Fiscal.
Geyoe Gamat, S. A.—Licencia Fiscal.
Miguel Angel García Prieto.—Licencia Fiscal.
José M. Gómez Núñez.—Licencia Fiscal.
Aurelio Martín Agudo.—Rendimiento Trabajo Personal.
Timoteo Paredes Serrano.—Licencia Fiscal.

El Alamo

Pavimentos El Alamo, S. L.—Licencia Fiscal.

Boadilla del Monte

Martín Galán Jiménez.—Licencia Fiscal.
Octavio Murillo Leranca.—Licencia Fiscal.
Talleres Marva, S. L.—Licencia Fiscal.
Francisco Rosa Farmonte.—Licencia Fiscal.

Brunete

María Vara Muñoz.—Licencia Fiscal.

Cadalso de los Vidrios

Ramón Mantilla Silván.—Licencia Fiscal.

Rozas de Puerto Real

Rufino Guerra Calvo.—Licencia Fiscal.

San Martín de Valdeiglesias

Antonio Bermejo Gallardo.—Rendimiento Trabajo Personal.
Juan Antonio Gómez Aldave.—Licencia Fiscal.
Eliás González Iglesias.—Licencia Fiscal.
Jesús Merino Picazo.—Licencia Fiscal.
Paula Rodríguez Sánchez.—Licencia Fiscal.
Pascual Vázquez Rojo.—Licencia Fiscal.

Pozuelo de Alarcón

Construcciones Cuve S. S.—Licencia Fiscal.
Carlos Alberto Esperanza.—Rendimiento Trabajo Personal.
José I. Fernández Yoledano.—Licencia Fiscal.
Francisco Fuente Bustos.—Licencia Fiscal.
Vicenta Jiménez García.—Licencia Fiscal.
César López Martínez.—Licencia Fiscal.

Villa del Prado

Julián García Rodríguez.—Licencia Fiscal.
Martino Hernández Rodríguez.—Licencia Fiscal.
Emilia Sánchez Gómez.—Licencia Fiscal.
Mariano Sánchez Recio.—Licencia Fiscal.

Villanueva de la Cañada

Construcciones C. V., S. A.—Licencia Fiscal.
Construcciones Díez Lobato, S. A.—Licencia Fiscal.
Construcciones Villafranca, S. A.—Licencia Fiscal.

Villanueva de Perales

E. Marinkovic Orvits.—Licencia Fiscal.
H. Sánchez Elices.—Licencia Fiscal.

Villaviciosa de Odón

Urbano Arcobes Recuero.—Licencia Fiscal.

José Arriba Rodríguez.—Licencia Fiscal.
Julia Gil Mejía.—Licencia Fiscal.
Muebles Jeyn, S. A.—Licencia Fiscal.
Juan Muñoz Gómez.—Licencia Fiscal.
Félix Rodríguez Martín.—Licencia Fiscal.

VALORES EN CERTIFICACIONES

Navalcarnero

Luis Casas Rodríguez.—Cuota de Beneficios.
Miguel García García-Gascón.—Rendimiento Trabajo Personal.
Teófilo Lasheras García.—Rendimiento Trabajo Personal.
Plásticos Orly, S. L.—Rendimiento Trabajo Personal.
Talleres Ruipal, S. A.—Liquidador Partido.

El Alamo

Daniel Benito Alonso.—Ministerio de Agricultura.
Francisco Ferrer Nicolás.—Otras Tesorerías.
Pedro Guerra Fernández.—Cuota de Beneficios.
Juan Pablo Ortega García.—Ministerio de Agricultura.

Aldea del Fresno

Theodor Marschall.—Urbana.
Luis Sánchez Portela.—Rendimiento Trabajo Personal.

Boadilla del Monte

José J. García B. Lapetra.—Cuota de Beneficios.
Francisco Rodríguez Puelles.—Varios Conceptos.

Navas del Rey

María Cea Esteban.—Cuota de Beneficios.

Pelayos de la Presa

Comunidad de Propietarios Urbanización San José.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
José Crescencio Fernández Alvarez.—Liquidador Partido.
Esteban Tanz Domínguez.—Urbana.

Pozuelo de Alarcón

Ángel Ariza García.—Cuota de Beneficios.
Francisco Cañete Mnez.—Lujo.
M. Pilar Fernández Cano.—Cuota de Beneficios.
S. Fernández Villoria.—Tráfico de Empresas.
Ceferino García Miguel.—Cuota de Beneficios.
Jesús M. González Ramírez.—Tráfico de Empresas.
Rafael Mathe García Corte.—Urbana.
Ramón Ortiz Fernández.—Ministerio de Agricultura.
Manuel Sánchez López.—Tráfico de Empresas.

San Martín de Valdeiglesias

Carlos Frutos Manrique.—Cuota de Beneficios.
Enrique Gómez Calvo.—Cuota de Beneficios.
José María Guillén Fernández.—Tráfico de Empresas.

Villa del Prado

Juan Domínguez Espinosa.—Ministerio de Agricultura.
Luis López Caumel.—Urbana.
Antonio Lozano Díaz.—Urbana.
Florencio Lozano Sánchez.—Liquidador Partido.
Alfonso Sánchez Rodríguez.—Urbana.
Rosario San Andrés Torralba.—Urbana.

Villanueva de la Cañada

Victoria E. Benito de Díaz.—Urbana.
Ángel Fernández Izquierdo.—Urbana.
Ángel López Moreno.—Urbana.

Villaviciosa de Odón

Máximo Martínez Martínez.—Tráfico de Empresas.
Apolonio Pérez Siles.—Urbana.
Salmet Española, S. A.—Sociedades.
Sa Ramallo.—Varios Conceptos.
Jorge Thaler.—Cuota de Beneficios.

Madrid, 2 de febrero de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.704)

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Provincial de Guadalajara

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Se notifica a la "Mutua Rural, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo", que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, paseo de San Francisco de Sales, número 9, que, a instancia de don José Andrés Vicente Castaño se tramita en esta Comisión Técnica Calificadora expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad en el accidente de trabajo sufrido por el mismo el 27 de julio de 1976, cuando prestaba sus servicios por cuenta de la empresa "Subyconsa, S. A.", la cual tenía cubierto el riesgo de accidentes de trabajo con la "Mutua Rural, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo", y en el que se propone la responsabilidad de la empresa por falta de dichas medidas de seguridad, pudiendo examinar el expediente y hacer las alegaciones que a su derecho convenga, presentándose en la Secretaría de esta Comisión, calle Sigüenza, número 4, Guadalajara, en día y hora hábiles.

Guadalajara, 6 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.569)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Pliego de condiciones económico-administrativas

Objeto del contrato.—El objeto de este contrato es la adjudicación mediante concurso-subasta de la ejecución de las siguientes obras de construcción de aceras, barandillas, enlaces y saneamiento en la C-602, tramo I, de Martina García a avenida de los Alamos de Bularas; tramo II, de avenida de los Alamos de Bularas a la avenida del Generalísimo, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

Dichas obras se realizarán conforme a los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leopoldo Gómez Gutiérrez, que se considera parte integrante de este pliego de condiciones.

Duración del contrato.—Las obras deberán realizarse en el plazo máximo de cinco meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo.—Será de 26.985.486 pesetas, que podrá ser rebajado por los licitadores. En dicho importe va incluida la dirección de obra del Ingeniero de Caminos y del Técnico de grado medio municipal.

Plazo de garantía.—Las obras se recibirán provisionalmente dentro del mes siguiente a su terminación.

La recepción definitiva se efectuará transcurrido el plazo de garantía de dos años, a contar de la recepción provisional.

Pagos.—Se efectuarán por medio de certificaciones de obra, según informe de Intervención Municipal, con cargo al Presupuesto, para lo cual existen los créditos precisos.

Cuadro de porcentajes.—El cuadro de porcentajes unitarios de obra que descomponen en detalle los que integran el Presupuesto del proyecto figuran en la documentación de dicho proyecto.

Capacidad para licitación.—Podrán tomar parte en este concurso-subasta las personas naturales y jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Garantía provisional.—Para tomar parte en el concurso-subasta será preciso depositar una garantía provisional de pesetas 539.659.

Garantía definitiva.—Se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Sanciones al contratista.—Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o rescisión del contrato, la demora en la terminación de las obras se sancionará con multa sobre la garantía constituida por importe de 20.000 pesetas por día de demora.

Clasificación de los contratistas.—Para tomar parte en esta licitación los optantes deberán estar comprendidos en el correspondiente grupo, de acuerdo con el tipo de las obras, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Fases de licitación.—El concurso-subasta contará de dos períodos: En el primero la Corporación seleccionará a los proponentes que reúnan las condiciones requeridas por el presente pliego, y en el segundo hará la adjudicación entre los admitidos al que presente la oferta económica más ventajosa.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones contenidas en dos sobres cerrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, dentro de los veinte días hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado en que aparezca con fecha posterior. En el primer sobre figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de aceras, barandillas, enlaces y saneamientos de la C-602, tramo I, de Martina García a la avenida de los Alamos de Bularas; tramo II, de la avenida de los Alamos de Bularas a la avenida del Generalísimo", con el subtítulo "Referencias", y en él se incluirá la siguiente documentación:

1. Justificación de experiencia.

1.1. Para empresas con certificado de clasificación provisional, extendido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Memoria, a ser posible ilustrada, en la que de una manera sucinta, pero concreta, se enuncien y describan las obras ejecutadas y en construcción por el licitador, de similares características a las que son objeto de este concurso-subasta.

1.2. Las empresas con clasificación definitiva emitida por la Junta Consultiva de Contratación, se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de noviembre de 1972.

2. Plan de obras para la realización de los proyectos comprendiendo:

2.1. Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos con descripción de los equipos de personal y maquinaria a emplear en la ejecución de las unidades fundamentales de la obra, rendimiento de estos equipos y período en que proyecto emplearlos, de acuerdo con las condiciones climatológicas de la región o las particulares de la zona de trabajo.

2.2. Importe en pesetas a precios de proyecto de la obra a realizar mensualmente.

3. Relación de la maquinaria y medios auxiliares que el licitador se compromete a utilizar en las obras, indicando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento a los que prevea adquirir o alquilar.

Si la Administración lo considera necesario, el licitador deberá acreditar documentalmente la propiedad y disponibilidad de la maquinaria y medios auxiliares citados en el párrafo anterior.

4. El compromiso, en su caso, a que se refiere la cláusula titulada "Criterio de valoración".

El segundo sobre llevará la misma inscripción que el primero, si bien el subtítulo será el de "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al modelo que se consigna al final de este pliego, en el que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

Dentro de un tercer sobre, que se presentará abierto y en el momento de presentación de los dos sobres cerrados, se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador.

b) Si la empresa fuese persona jurídica acreditará su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

d) Certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa o testimonio notarial del mismo. Si la clasificación obtenida por la empresa es definitiva, se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de noviembre de 1972 y artículo 312 del Reglamento General de Contratación (Decreto de 25 de noviembre de 1975).

e) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

f) Declaración jurada en la que se haga constar que no está incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

g) Declaración jurada en la que manifieste está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

h) Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificante de estar al corriente de pago de los mismos.

Fase del concurso.—La apertura de pliegos del primer período licitatorio será pública y tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días señalado para la presentación de pliegos, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia, y se ceñirá el examen de los pliegos de "Referencias" y de la documentación que figura en tercer sobre.

Oído el informe de los servicios técnicos correspondientes que versará exclusivamente acerca de las cualidades circunstanciales de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, y en vista del mismo la Corporación seleccionará a los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y a los que hayan de quedar eliminados, anunciando el resultado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que se efectuará el décimo día hábil siguiente, para cuyo efecto se entenderán citados todos los licitadores.

Fase de subasta.—El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta contenidas en los artículos 33 al 35, ambos inclusive, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el acto de apertura de los pliegos de la oferta económica se iniciará con la destrucción de los que hubieran sido eliminados.

Derechos y obligaciones del contratista.—Los derechos y obligaciones que en virtud de la formalización del contrato adquiere el contratista, serán los que nacen en este pliego de condiciones y de la adjudicación del concurso-subasta.

Será obligación del contratista el pago de los anuncios y cualesquiera otra de cualquier tipo que se ocasionen con motivo del contrato.

Igualmente será obligación del contratista el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, los derivados de la legislación protectora de la industria nacional y los procedentes de las disposiciones fiscales vigentes.

Jurisdicción.—Los licitadores y adjudicatarios se someten por el hecho de acudir a este concurso-subasta al fuero judicial y administrativo de esta Villa, renunciando expresamente al suyo propio.

Criterio de valoración.—Se valorará positivamente para la adjudicación del concurso-subasta en la fase de concurso el compromiso por parte de los licitadores de empleo en la ejecución de estas obras de productores en situación de paro o desempleo de Pozuelo de Alarcón.

Modelo de proposición

D., de estado, profesión, con domicilio en, calle de, número, y con Documento Nacional de Identidad, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones y demás documentos unidos al expediente que han de regir en el concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de aceras, barandillas, enlaces y saneamiento en la C-602, tramo I, de Martina García a la avenida de los Alamos de Bularas; tramo II, de la avenida de los Alamos de Bularas a la avenida del Generalísimo, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, se comprometo a realizar con sujeción al proyecto

y bases aprobadas en la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

(G. C.—2.435) (O.—33.562)

Pliego de condiciones económico-jurídicas que han de regir en el concurso sobre concierto de un seguro colectivo para miembros de la Corporación y funcionarios municipales en las modalidades de seguro de vida, así como en caso de muerte por accidente o incapacidad.

1.º Objeto.—Es objeto del presente concurso el concierto de un seguro colectivo para miembros de la Corporación y funcionarios municipales, en las modalidades de seguro de vida, así como en caso de muerte por accidente o incapacidad.

El capital del seguro será de 1.000.000 de pesetas por asegurado.

Las prestaciones objeto de los seguros referente a los miembros de la Corporación se limita al tiempo de duración del mandato municipal de los mismos.

2.º Tipo de licitación.—Por las especiales características del presente contrato, no se fija tipo de licitación, ya que el precio del mismo será formulado por los concurrentes en sus respectivas propuestas.

3.º Proposiciones.— Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas, de los días laborables, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará:

"Pliego de condiciones económico-jurídicas que han de regir en el concurso sobre concierto de un seguro colectivo para miembros de la Corporación y funcionarios municipales en las modalidades de seguro de vida, así como en caso de muerte por accidente o incapacidad."

Dentro del mismo figurará modelo de proposición que ha de ajustarse a lo siguiente:

Don provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, en nombre propio, o en representación de (indíquese los datos del representado), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, desea tomar parte en el concurso de convocado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el "Boletín Oficial del Estado" número (o en su caso, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha), a cuyos efectos hace constar:

a) Que se comprometo a la prestación del objeto del presente concurso, según se especifica en la documentación adjunta.

b) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación aplicable directa o subsidiariamente a este tipo de contratos.

c) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de este pliego de condiciones, así como de las normas vigentes y de aplicación al mismo.

(Fecha y firma.)

4.º Documentos.— Los proponentes acompañarán debidamente detallada toda la documentación en la que se contenga las condiciones, extremos, contenido, cuantificación económica, etc., del seguro a concertar.

Deberán para ello tener en cuenta los datos del personal funcionario municipal que se les facilitarán por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como los referentes a los miembros de la Corporación.

En las propuestas habrán de tenerse en consideración las edades de jubilación que para cada grupo de funcionarios se determina en la normativa vigente.

a) Documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas 50.000, en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación Local.

b) Documento de Identidad del concursante o fotocopia del mismo debidamente bastantado.

c) Los legales representantes de personas jurídicas acompañarán el poder no-

tarial que acredita dicha representación, debidamente bastantado; copia de la escritura de constitución o modificación de la entidad a la que representen; certificado de incompatibilidades de acuerdo con la legislación aplicable a este tipo de contratos.

5.º Capacidad de los optantes.— Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que acudan a este concurso han de hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, aparte de hallarse incomprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en las normas aplicables a la contratación local.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas o entidades si se obligan solidariamente respecto a la Corporación, siendo sus derechos frente a las mismas en todo caso indivisibles.

6.º Garantías.— Como queda dicho, los optantes acompañarán documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la forma prevista en las normas de Contratación Local por importe de 50.000 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva sobre el importe de la adjudicación, de acuerdo con los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación Local, y en cualquiera de las formas que en el mismo se prevé.

La devolución de la fianza provisional a los licitadores que no hubieran sido favorecidos con el concurso se llevará a cabo una vez verificada la adjudicación del mismo.

7.º Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte días desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

8.º Adjudicación del concurso.— El Ayuntamiento, y a la vista de la correspondiente propuesta que por la Comisión de Gobierno, en la que tendrán participación los funcionarios en número de tres, se formule, procederá a la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto, si bien este último no decidirá por sí solo por tratarse, en este caso, de concurso y no de subasta. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en apreciación libre y discrecional ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel.

9.º Gastos.— El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales, incluido el impuesto sobre Tráfico de Empresas. De estos gastos responderá la fianza definitiva.

10. Bastanteo de poderes.— Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente bastantado por el señor Secretario general de esta Corporación, o Letrado en ejercicio, siendo de cargo de los concursantes el abono de los honorarios de dicho bastanteo.

11. Obligaciones del cumplimiento del contrato.—El hecho de presentar una proposición para el concurso constituye el licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado; pero no le da más derecho, cuando no le fuere adjudicado, que el de recurrir contra el acuerdo de adjudicación definitiva, si se creyere perjudicado por el mismo.

12. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones y anuncio correspondiente, serán de aplicación al presente contrato y concurso de su razón las normas R. S. 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones aplicables con carácter directo o subsidiario.

13. Tribunales competentes.— Debido a la naturaleza esencial y fundamentalmente administrativa del presente con-

trato, las cuestiones litigiosas que en orden al mismo se pudiesen suscitar, serán resueltas por los Tribunales de la Jurisdicción competente.

(G. C.—2.554)

(O.—33.653)

PINTO

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1980, ha aprobado el proyecto de contrato de un préstamo de 20.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España, con un período de amortización de catorce años, para atender en parte los gastos del Presupuesto extraordinario formado para las mejoras de la red de distribución de agua.

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Pinto, a 4 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.440)

(O.—33.567)

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 1980, la Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos, que ha de regir en este término municipal, se halla expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, en esta Secretaría a fin de que puedan formularse cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Pinto, a 4 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.441)

(X.—134)

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 1980, acordó la Modificación de las ordenanzas correspondientes a tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la ley del Suelo y a tasas por licencia de apertura de establecimientos.

Dichos expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pinto, a 4 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.442)

(X.—135)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Andrés Montilla de Hoyos se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pinturas, en la parcela número 13 del Polígono "Las Arenas".

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 4 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.521)

(O.—33.627)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Higinio Mora Calleja se ha solicitado licencia para instalar una bar, de tercera categoría, en la calle Alfaro, número 16.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 4 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.522)

(O.—33.628)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Matías Vallejo y otro, contra "Fawinter, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.616-7 de 1979, se ha acordado citar a "Fawinter, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fawinter, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.503)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Maximina Martín Tarango, contra "Carteras de Datos", en reclamación por salarios, registrado con el número 2.397 de 1979, se ha acordado citar a "Cartera de Datos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cartera de Datos", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.472)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Ibáñez Rodríguez, contra "Supermercados Suma, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.595 de 1979, se ha acordado citar a "Supermercados Suma, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que

es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Supermercados Suma, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.363)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Muñoz López y otros, contra Leoncio Andrada, en reclamación por resolución plantilla, registrado con el número 2.257 de 1979, se ha acordado citar a Leoncio Andrada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Leoncio Andrada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.505)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Petra Cuenca Moreno, contra Instituto Nacional de Previsión, en reclamación por invalidez, registrado con el número 2.115 de 1979, se ha acordado citar a Petra Cuenca Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de abril, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Petra Cuenca Moreno, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.504)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Juanco Martí Ruiz y otros, contra "Maquiobras, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.255-9 de 1979, se ha acordado citar a "Maquiobras, S. A.", en ignorado paradero,

a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo, número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Maquiobras, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.730)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 4.784-90 de 1977, ejecución número 176 de 1978, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número dicho, a instancia de Felipe Rodríguez de la Plaza y otros, contra Enrique Cañamero Lavado, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan***Primer lote**

Finca consistente en nave comercial en planta baja de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Salvador del Mundo, número 3, que mide 481 metros cuadrados y dos decímetros cuadrados. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, como finca número 46.558, al tomo 520, folio 124. El precio de tasación es de seis millones cuatrocientas noventa y tres mil quinientas pesetas (6.493.500 pesetas). Se subasta únicamente la mitad indivisa de dicha finca, inscrita a nombre del demandado.

Segundo lote

Finca número 46.636, consistente en local comercial planta baja de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle San Antolín, número 6, que mide 26 metros 10 decímetros cuadrados, finca inscrita con el número dicho en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 520, folio 203. El precio de tasación es de seiscientos cincuenta y dos mil quinientas pesetas (652.500 pesetas). Se subasta únicamente la mitad indivisa de dicha finca, inscrita a nombre del demandado.

Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que siguen de la subasta es el "Banco de Andalucía", calle Orense, 16, Madrid, cuenta número 60-20.409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de abril de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de mayo de 1980, y en tercera subasta, en su caso, el día 12 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pa-

gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—374)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Melero Samaniego, contra "Fames, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.649 de 1979, se ha acordado citar a "Fames, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo próximo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fames, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.371)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Tomás Rodríguez Querencia, contra "Juven. S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.981 de 1979, se ha acordado citar a Tomás Rodríguez Querencia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tomás Rodríguez Querencia, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.374)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Indalecio López Morales y otros, contra "Tomás Herrero Construcciones, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.545-8 de 1979, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tomás Herrero Construcciones, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de febrero de 1980.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.122)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Karin-Annette Annelie Buijs y tres más, contra Tomás Roig Chamizo y "Murofer, S. L.", en reclamación por despido, registrado con los números 231-34 de 1980, se ha acordado citar a Tomás Roig Chamizo y "Murofer, S. L.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 28 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tomás Roig Chamizo y "Murofer, S. L.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1980.—El Secretario, P. Q. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.580)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Maseda Sáez, contra "Obesity Center, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.932 de 1979, se ha acordado citar a "Obesity Center, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo, a las doce y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Obesity Center, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.666)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cándido Abellán Gallego y dos más, contra "Marpe Construcciones" y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 4.154-6 de 1979, se ha acordado citar a "Marpe Construcciones" y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Marpe Construcciones" (José Martínez Pérez) y "Conviosa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.390)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel García Gómez, contra "Loferca, S. A." y otros, en reclamación por enfermedad, registrado con el número 2.461 de 1979, se ha acordado citar a Manuel García Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel García Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.804)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cirilo González Mota, contra "Sagasi, S. A." y otros, en reclamación por pensión de jubilación, registrado con el número 4.397 de 1979, se ha acordado citar a "Sagasi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sagasi, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.465)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Romero Cobo, contra "Bonafonte Hermanos, Sociedad Anónima" (Francisco Bonafonte Gutiérrez, propietario), en reclamación por despido, registrado con el número 2.457 de 1979, se ha acordado citar a "Bonafonte Hermanos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bonafonte Hermanos, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.488)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Ruiz Benito y Angel Martín Ortega, contra "Campos Najas, Cía., S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.821 de 1979, se ha acordado citar a "Campos Najas, Cía., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Campos Najas, Cía., S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.569)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Álvarez Menéndez, contra Francisco González Fernández, en reclamación por sanción, registrado con el número 1.916 de 1979, se ha acordado citar a José Álvarez Menéndez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Álvarez Menéndez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.570)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Martín de Nicolás Muñoz, contra Manuel Ramos Martínez ("Copsa" - "Virelsa"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.882 de 1979, se ha acordado citar a "Virelsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo

B. O. P.

número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Virela", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.571)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Maseda Sáez, contra "Obesity Center, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.007 de 1979, se ha acordado citar a "Obesity Center, S. A." y a Juan Antonio Maseda Sáez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 28 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Obesity Center, S. A." y a Juan Antonio Maseda Sáez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.572)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Basilio Gómez Fernández, contra "Azma, S. A.", "Claro Sol, S. A.", "Asepeyo" e I. N. P., en reclamación por accidente, registrado con el número 1.965 de 1979, se ha acordado citar a "Azma, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Azma, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.055)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento

número 5.709-90 de 1977, ejecución número 160 de 1979, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número dicho, a instancia de Ursula Alcón Alcón, contra "Acimsa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote

Parcela de terreno en carretera de Villaverde a Vallecas, frente al número 21, en zona interior, sin fachada a ninguna calle. Se agrega a otra finca que la tiene. Linda: al Norte, en línea recta, en una longitud de 88,50 metros; al Este, en línea de 14 metros; al Sur, en línea de 37 metros y en otra línea de 13,15 metros. Con un total de 1.402,91 metros cuadrados. Esta finca se encuentra inscrita con el número 28.259, al folio 152 del tomo 324 en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

El precio de la tasación es de cinco millones seiscientos mil pesetas (pesetas 5.600.000).

Segundo lote

Finca urbana en carretera de Villaverde a Vallecas, sitio llamado "La Truchada", zona industrial, que comprende una superficie total de 8.140,36 metros cuadrados. Con dos naves industriales construidas, una consta de planta baja y sótano; planta baja con 1.300 metros cuadrados y sótano de 210 metros cuadrados; nave segunda, que consta de planta baja de 1.514 metros cuadrados y entreplanta con 411,30 metros cuadrados. Linda la finca: por el frente, por el Norte, en línea de 78 metros; al Este, en línea de 113 metros, y al Oeste, en línea de 99 metros. Esta finca se encuentra inscrita con el número 44.604, al folio 158 del tomo 562 en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

El precio de la tasación es de treinta y dos millones quinientas sesenta mil pesetas (32.560.000 pesetas).

Tercer lote

Finca urbana en carretera de Villaverde a Vallecas, número 21, parcela de 5.250 metros cuadrados, edificio industrial sitio "La Truchada". Construido 4.316 metros cuadrados, más una superficie de 72 metros cuadrados y una primer planta de 527,89 metros cuadrados de superficie sin cubrir. Existiendo también una zona llamada de influencia. Existe en la nave una entreplanta que se comunica por tres escaleras, una principal con entrada, con fachada y por detrás dos secundarias desde la nave. Linda: frente, al Sur, en línea de 51 metros, con carretera Villaverde a Vallecas; al Este, en línea de 100,73 metros; Oeste, en línea de 107 metros, y Norte, en línea quebrada de 47 metros. Esta finca se encuentra inscrita con el número 19.604, al folio 213 del tomo 238 en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid. El precio de la tasación es de treinta y seis millones cuatrocientas mil pesetas (36.400.000 pesetas).

Se advierte que la documental existente en autos, respecto a la titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que siguen la subasta es el "Banco de Andalucía", calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente 21.017.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura o, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—463)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ramiro Ojeda, contra "Bameva de Construcciones, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.112 de 1979, se ha acordado citar a empresa "Bameva de Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 1980, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Bameva de Construcciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.490)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Don Fernando Canillas Carnicero, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso apelación número setenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, dimanante de los autos civiles número trescientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho del Juzgado de Distrito número veintisiete de Madrid, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 144

Audiencia Provincial.—S. S. de la Sección Primera.—Don Luis Pérez-Lemaury García.—Don Francisco Alberto Gutiérrez.—Don Alberto Leiva Rey.—En Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos en grado de apelación por la Sección Primera de la Audiencia Provincial, constituida por los señores que al margen se expresan, los presentes autos de proceso de cognición procedentes del Juzgado de Distrito número veintisiete de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandado y apelante, don José Luis Gómez-Bravo Donoso, mayor de edad, abogado, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Ángel Deleito Villa y defendido por el Letrado don Manuel Remedios Montes; y de otra, como demandantes y apelados, doña Consuelo Ruiz-Jarabo y Quemada y otros, representados por el Procurador señor don Fernando Aragón Martín y defendidos por el Letrado don Diego Yuste Garrido, sobre resolución de contrato.

Acceptando los resultandos de la sentencia apelada, dictada con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve por el Juzgado de Distrito número veintisiete de esta capital, cuya parte dispositiva literalmente dice: "Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de doña Consuelo, don Antonio, doña María Josefa, doña Emilia y doña Ana María Ruiz-Jarabo y Quemada, y del ilustrísimo señor don Antonio Ruiz-Jarabo y Baquero, en nombre y representación de sus hijos menores don José Manuel y don Pablo Ruiz-Jarabo y Quemada, contra los code demandados don Feliciano, don Luis, doña María de los Dolores y doña María del Rosario Gómez-Bravo y Donoso, así como actuando el segundo en nombre y representación de su hija doña Beatriz Gómez-Bravo y Palacios, debo declarar y declaro los siguientes pronunciamientos: 1.ª Que doña Beatriz Gómez-Bravo y Palacios no tiene derecho a subrogarse en el contrato de inquilinato del piso tercero derecha de la calle de Alfonso XII, número cincuenta, de esta capital.— 2.ª Que tampoco tienen aquel derecho ninguno de los restantes demandados, por no concurrir ni en la primera ni en los segundos ninguna de las condiciones de hecho ni de derecho precisas para ello. 3.ª Que el contrato de inquilinato del piso tercero derecha de la calle de Alfonso XII, de Madrid, se extinguió al fallecimiento de doña Adela Donoso Donoso. Y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y al cumplimiento de cuanto se derive de las mismas, así como a entregar las llaves de la vivienda indicada y su libre posesión; con expresa imposición de costas causadas en esta estancia a la parte demandada. Dada la situación de rebeldía de don Feliciano, doña María de los Dolores y doña María Rosario Gómez-Bravo y Donoso, notifíquese la presente en legal forma de acuerdo con lo establecido en los artículos doscientos ochenta y uno y siguientes de la ley de Trámites Civiles.

Resultando: Que contra la expresada resolución por la parte demandada se interpuso recurso de apelación en tiempo y forma, que fué admitido libremente en ambos efectos, con elevación de las actuaciones a esta Superioridad, previo emplazamiento de las partes, que comparecieron y evacuaron el traslado de instrucción, pasando las actuaciones también para instrucción al señor Magistrado Po-

nente, que evacuó el trámite, trayéndose ulteriormente los autos a la vista, con citación de las partes y señalamiento para el acto público el día siete de los corrientes, fecha en que tuvo lugar su celebración, con asistencia de los señores Letrados defensores de las partes, solicitando el de la apelante la revocación de la sentencia recurrida y el de la apelada la confirmación de la misma y la nulidad de actuaciones desde la presentación de la demanda;

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado en ambas instancias las prescripciones legales.

Visto siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Luis Pérez-Lemaury García.

Se aceptan y dan por reproducidos los Considerandos de la sentencia apelada; y

Considerando: Que en el presente recurso de apelación se mantienen las mismas alegaciones que fueron esgrimidas en la primera instancia por la parte demandada, hoy, apelante, y que fueron objeto de concienzudo estudio por el Juzgador "a quo", dando lugar a la sentencia, hoy impugnada, de denso contenido jurídico y jurisprudencial en los ocho considerando que la misma dedica exhaustivamente a las tres cuestiones planteadas en la litis, que por la justa y correcta aplicación al caso de autos de los preceptos legales pertinentes y citas de jurisprudencia desarrollando aquéllos, así como por principio de economía procesal, se aceptan y dan por reproducidos en esta resolución, lo que sería suficiente, al no desvirtuarse los mismos lo más mínimo por las alegaciones vertidas en la apelación, para confirmar el fallo recurrido, aunque a mayor abundamiento y en corroboración de aquellas atinadas consideraciones se insista en las siguientes.

Considerando: Que alegándose nuevamente y como primer motivo de revocación las excepciones de "cosa juzgada" y "falta de legitimación activa", las mismas deben ser rechazadas de plano, y por los mismos fundamentos legales y jurisprudenciales mantenidos en los Considerandos 2.º, 3.º y 4.º de la sentencia de instancia, no rebatidos en absoluto por la parte apelante, que lo único que ha pretendido es la sustitución por el propio criterio, sin base ni fundamentación fáctica o legal, el más ponderado, concienzudo y ajustado a derecho del Juzgador. Por cuanto claramente establece el artículo mil doscientos cincuenta y dos del Código civil los requisitos exigibles para la estimación de la presunción de cosa juzgada, esto es, la concurrencia entre la sentencia firme invocada y el caso de litis, de "la más perfecta identidad entre las cosas, las causas, las personas de los litigantes y la calidad de éstos", requisitos que ninguno concurre en el caso de autos a excepción de las personas de los actores, por lo que no cabe su estimación. Y por lo que se refiere a la segunda excepción "falta de legitimación activa", indudablemente mal propuesta o calificada, por cuanto como recoge el Considerando correspondiente de la sentencia de instancia, no cabe apreciarlas por que los actos de administración llevado a cabo por los condominios, máxime tratándose de arrendamientos, siempre que sean en beneficio o, por lo menos, no perjudiquen a la comunidad han de ser estimados legítimos, sin que a los terceros les sea dado interferir en las relaciones entre aquéllos.

Considerando: Que entrando en la tercera cuestión planteada que hace referencia al fondo jurídico de la acción intentada, ha de tenerse en cuenta que el artículo cincuenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos concede una facultad o derecho a la subrogación en el contrato de inquilinato a determinadas personas que el mismo establece, siempre que hubiesen convivido habitualmente en la vivienda con dos años de antelación a la fecha del fallecimiento del arrendatario. Por consiguiente, y a tenor del principio del "onus probandi", a quien pretende ejercer tal derecho ha de corresponder la carga de la prueba artículo mil doscientos catorce del Código civil, de que en el mismo se dan tales requisitos. Y del estudio de los autos se viene en conocimiento en cuanto a la prueba articulada por los deman-

dados hoy apelantes, que ni tan siquiera han intentado la más mínima prueba de tal extremo, siendo por el contrario la parte demandante la que se propone probar y prueba, tanto documental como testificalmente y aún por confesión, la carencia del requisito de la convivencia habitual con dos años de antelación al óbito de la arrendataria, es la nieta que pretende el derecho de subrogación respecto a la abuela inquilina del piso cuestionado, lo que ya de por sí — y aparte las consideraciones más "in extensi" contenidas en los Considerandos 5.º, 6.º y 7.º de la sentencia recurrida— sería más que suficiente para rechazar la oposición y dar lugar a la estimación plena de la demanda.

Sin que sea oportuno, por su extemporidad, resolver sobre la petición "in voce" de la parte apelada, sobre la representación procesal de la apelante, que no se formuló en el momento procesal oportuno.

Vistos los artículos citados y los de general aplicación...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Delito en nombre y representación del demandado-apelante don José Luis Gómez Bravo Donoso contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número veintisiete de esta capital, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en las actuaciones de que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la expresada resolución, sin hacer expresa imposición de las costas de esta segunda instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de la presente resolución, para su ejecución y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo correspondiente y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Pérez Lemaury.—Francisco Alberto Gutiérrez.—Alberto Leiva.—(Firmado y rubricado).—Fernando Canillas. (Firmado y rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda con sus originales; y para que conste y sirva de notificación a doña María de los Dolores y doña María del Rosario Gómez Bravo y Donoso, expido y firmo la presente en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario de la Sección Primera (Firmado). (A.—24.274)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, y con el número mil seiscientos treinta y ocho-A de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación de doña Teresa Rey Raposo y doña Dolores Linares Rey, contra la Comunidad de Propietarios del edificio número siete de la plaza del Conde de Valle de Suchil, y doña Carmen Espejo Jiménez Castellano, hoy sus herederos declarados en rebeldía, sobre ejecución de obras de reparación y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil seiscientos treinta y ocho-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de doña Teresa Rey Raposo y doña Ma-

ría Dolores Linares Rey, ambas mayores de edad y vecinas de Madrid, plaza del Conde de Valle de Suchil, número siete, séptimo A, representadas por el Procurador don Jorge García Prado y defendidas por el Letrado don Francisco Galán y de Granda, contra la Comunidad de Propietarios del edificio número siete de la plaza del Conde de Valle de Suchil, en la persona de su legal representante, representada por el Procurador don Alfonso Palma González y defendida por el Letrado, y contra doña Carmen Espejo Jiménez Castellano, mayor de edad, viuda, sus labores y con domicilio en la calle Quintana, número tres, representada por el Procurador don Francisco Azorín Albiñana y defendida por el Letrado don Isidoro Díaz Cuervo, hoy sus herederos declarados en rebeldía, sobre ejecución de obras de reparación y otros extremos; y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador señor García Prado, en nombre y representación de doña Teresa Rey Raposo y doña María Dolores Linares Rey, contra la Comunidad de Propietarios del edificio número siete de la plaza del Conde del Valle de Suchil, debo condenar y condeno a dicha Comunidad: 1.º A ejecutar dentro del plazo de un mes, a contar desde la firmeza de esta resolución, las obras de reparación necesarias para conseguir una perfecta impermeabilización de la terraza unida al apartamento cuarto de la planta octava, propiedad de doña Carmen Espejo Jiménez (hoy sus herederos), corrigiendo y haciendo desaparecer, de igual forma, todos los desperfectos que se observen en la cornisa exterior, sistema de vertido de aguas y sumidero, bajo la conminación de que en otro caso se ejecutarán dichas obras por las demandantes y a costa de la Comunidad demandada. 2.º A ejecutar las obras de reparación de los daños producidos en el apartamento de las demandantes, por la inundación sufrida el día nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, a fin de restituir el inmueble al ser y estado que tenía antes de la inundación, obras que deberán estar concluidas dentro del plazo de un mes, a contar de la firmeza de esta sentencia, con apercibimiento que, en otro caso, se verificarán por las actoras a costa de la Comunidad demandada.—3.º A que en el plazo de quince días repongan o reparen el mobiliario existente en el apartamento de los desperfectos sufridos con motivo de dicha inundación, contribuyendo las demandantes con la suma de cien mil pesetas percibidas por la Compañía de Seguros "Galicia, S. A.", tanto a esta reparación como a la señalada en el número precedente.—Y 4.º A que abone a las demandantes por gastos de alojamiento la cantidad de diecinueve mil ochocientos cincuenta pesetas, con los intereses legales de la misma a partir de la firmeza de esta resolución, desestimando las restantes peticiones de condena —las declarativas postuladas estimadas van implícitas en las condenatorias acogidas en el sentido que se ha hecho—, y totalmente la demanda respecto de la demandada doña Carmen Espejo Jiménez Castellano, hoy, por su fallecimiento, contra sus herederos. Todo ello en virtud de los anteriores fundamentos y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno. (Rubricado.)

Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.284)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Bilbao" con doña Esperanza de Francisco Tavares, sobre pago de sesen-

ta y tres mil cincuenta y nueve pesetas con ocho céntimos de principal y cuarenta y cinco mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El señor don Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por la Letrado doña Pilar Vila Carretero; y de la otra, como demandada, doña Esperanza de Francisco Tavares, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Esperanza de Francisco Tavares, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Bilbao, S. A.", de la suma de sesenta y tres mil cincuenta y nueve pesetas con ocho céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Enrique Carreras. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Esperanza de Francisco Tavares, por ignorarse el domicilio de la misma en la actualidad, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.277)

JUZGADO NUMERO 6
CEDULA DE NOTIFICACION
Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita juicio de menor cuantía a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre de la "Sociedad Española de Automóviles Citroën, Sociedad Anónima", contra don Vicente Benedito Font, sobre pago de ciento noventa y dos mil trescientas noventa y cinco pesetas, en los que se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Carreras. — Juzgado de primera instancia número seis. — Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoó a la "Sociedad Española de Automóviles Citroën, Sociedad Anónima", y en su nombre y representación al Procurador señor Zulueta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a don Vicente Benedito Font, con domicilio en Burjasot, a quien se emplazará en legal forma, notificándole el presente proveído y entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, librándose exhorto al de igual clase decano de Valencia, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento. — Y no ha lugar al tercer otrosí.—Lo manda y firma Su Señoría;

B. O. P.

doy fe.—José Enrique Carreras. — Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)
Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Vicente Benedito Font, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.278)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y dos-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre de la Sociedad "Oligas, S. A.", contra la entidad "Asa Productos Industriales, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a la ejecutada, y que es el siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 127, matrícula M-7399-AN, y que ha sido valorado en ciento veinte mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder de la entidad deudora, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Juan Hurtado de Mendoza, número cinco, piso octavo, letra F.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.666)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña Dionisia Delgado Arévalo, bajo el número mil seiscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, solicitada por don Gregorio Delgado Alonso.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de doña Dionisia Delgado Arévalo, caecido en Madrid el día dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en estado de soltera, hija de Victoriano y de Marcelina, fallecidos con anterioridad a dicha causante, sin haber otorgado testamento alguno, siendo dicha causante natural de Getafe (Madrid). Han concurrido a reclamar su herencia su medio hermano don Gregorio Delgado Alonso, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.276)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con

el número trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Proconfort, S. A.", contra don Andrés Zamora Rubio, que tuvo su domicilio en Móstoles (Madrid), calle de Estocolmo, número uno, primero B, hoy en ignorado paradero, en los que por providencia de esta fecha he acordado citar de remate al mismo, a fin de que dentro del término de nueve días se personé en forma en el procedimiento, con la advertencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y haciéndole saber que, dado su ignorado paradero, como de su propiedad a responder de las sumas de ciento veintidós mil setecientos noventa y tres pesetas de principal, y de cincuenta y cinco mil pesetas más, calculadas para intereses legales, gastos y costas, le ha sido embargado el piso o los derechos que puedan corresponderle que se ha indicado más arriba, ello sin previo requerimiento de pago.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.281)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-S, a instancia de "Río Lanza, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don Antonio García Sayago, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre la parcela número setenta y seis de la Dehesa de Pancorbo (Avila), adquirida a la Sociedad "Río Lanza, S. A.", mediante documento privado de cuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete, cuya finca se encuentra en término de Maello (Avila), de tres mil treinta y cinco metros cuadrados.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Edificio plaza de Castilla, tercera planta; y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo de subasta el de doscientas treinta mil pesetas, en que han sido justipreciados los derechos que el demandado tiene en la parcela, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.685)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número doscientos veintidós de mil novecientos setenta y dos-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Unión Explosivos Río Tinto, S. A.", contra los herederos de don José Carretero Vera y otro, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmue-

ble embargado como de la propiedad de los herederos de don José Carretero Vera, que se describe a continuación:

Décima parte indivisa de un trozo de tierra situado en término de Alcázar de San Juan, sitio de la Vega, nombrado el Quión de Saavedra, de 11 fanegas y tres celemines, equivalentes a siete hectáreas, 86 áreas y seis centiáreas; que linda: por Saliente, herederos del señor Conde de las Cabezuelas; Mediodía, el carril que desde la Casa del Preso se dirige a la de Marañón; Poniente, herederos de Francisco Andújar, y al Norte, el río Viejo. Inscrita en el tomo 471 del archivo, libro 117 del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, folio III vuelto, finca número 8.624, inscripción décimoséptima.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de abril del año en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, que es el de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas), pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro, la cual, con los autos, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, a los que se previene deberán conformarse con la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento adecuado, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.821)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Procurador señor Moreno, contra don Antonio Fontelo López, domiciliado en el piso hipotecado que se subasta, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000 pesetas), en que fué tasado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

Treinta y ocho. Piso noveno letra B del bloque B, sobre la parcela 52 del polígono Parque Nuevo de Zarzaquemada, en Leganés. Mide 46 metros 60 decímetros cuadrados habitables, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño. Linda: por su frente, por donde tiene acceso, con meseta de escalera, hueco del ascensor y piso letra C; derecha y fondo, con resto de la finca matriz, e izquierda, con piso letra A. Cuota: dos enteros 49 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 712, libro 460, folio 157, finca número 34.056, inscripción primera.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.706)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Alonso Martínez, en nombre y representación de "Aceros Especiales y Suministros en General, Sociedad Anónima" (Aesgasa), contra "Cooprimex, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos que le correspondan sobre el piso sito en la finca número nueve de la calle Camino del Río, primero exterior derecha o letra B, de Torrejón de Ardoz, compuesto de vestíbulo, cuarto de estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo; linda: por su frente, con la calle Camino del Río; por la derecha, con terrenos de donde se segregó; por la izquierda, con la vivienda A, y por el fondo, con rellano de escalera y patio lateral, con una superficie de 63,10 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, tercero, se ha señalado el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran descritos.

En cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—24.820)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cinco de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del "Banco de Descuento, S. A.", contra don Manuel López de Carrizosa y Domecq, en reclamación de cuatrocientas mil pesetas de principal, más cien mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, por des-